



**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*[dnm-compras @minterior.gub.uy](mailto:dnm-compras@minterior.gub.uy)*  
*Tel.: 2030 1847*



Montevideo, 11 de enero de 2021

**Concurso de Precios N° 01/2021**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN tiene el agrado de invitarlos en el marco del Concurso de Precios N° 01/2021, a cotizar para la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS EN PAPEL PARA ESTA DIRECCIÓN NACIONAL”, por un período de 12 meses a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero del 2022, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares.

<b>ORGANISMO CONTRATANTE:</b>	<b>DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIÓN</b>
<b>OBJETO DEL LLAMADO:</b>	<b>“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS EN PAPEL PARA ESTA DIRECCIÓN NACIONAL”</b>
<b>TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:</b>	<b>Concurso de Precios N°01/2021</b>
<b>FECHA Y HORA DE APERTURA:</b>	<b>18/01/2021, HORA 12:00</b>
<b>FORMA DE APERTURA:</b>	<b>Apertura Electrónica de las Ofertas</b>
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>	<b>Exclusivamente en formato electrónico: en la página web de compras estatales</b> <b><a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">http://www.comprasestatales.gub.uy</a></b>
<b>PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS:</b>	<b>Vía mail a <a href="mailto:dnm-compras@minterior.gub.uy">dnm-compras@minterior.gub.uy</a>, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas. Vencido el mismo la Administración no está obligada a proporcionar datos aclaratorios.</b>



*Ministerio del Interior*  
*Dirección Nacional de Migración*  
*Departamento de Adquisiciones*  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1) OBJETO DEL LLAMADO**

Se solicita la “contratación de un servicio de custodia de documentos en papel para esta Dirección Nacional”, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en ANEXO I “BASES TÉCNICAS”, el cual figura en archivo adjunto y es parte integrante del presente pliego, debiéndose respetar los principios de confidencialidad de la información y su seguridad integral.

Esta Administración podrá descalificar aquellas ofertas que no se ajusten a lo requerido.

### **Artículo 2) NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO**

Esta contratación se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares y se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012) con las modificaciones vigentes.

Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales).

Las disposiciones del presente Pliego Particular (art 48 del TOCAF).

Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de la Agencia Reguladora de Compras Estatales -SICE- y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.

Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamento de Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

Decreto N° 13/009 de 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).

Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

Ley 17.296 de 21 febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad impositiva del Estado).

Art. 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera). Art 81 TOCAF.

Ley 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).

Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica).

Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública) y su Decreto reglamentario.



**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*[dnm-compras @minterior.gub.uy](mailto:dnm-compras@minterior.gub.uy)*  
*Tel.: 2030 1847*



Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data) y su Decreto reglamentario.

Apertura electrónica: Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013.

Ley 19.889 de 09 de julio de 2020.

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente Concurso de precios.

Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; ausencia de ritualismo; materialidad; veracidad; igualdad de tratamiento; debido procedimiento; concurrencia; y buena fe. Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado, sin reserva de especie alguna. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.

### **Artículo 3) CONSULTAS AL PLIEGO**

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de las mismas, con los requisitos mínimos exigidos.

**Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:** hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

**Correo electrónico para remitir consultas:** [dnm-compras @minterior.gub.uy](mailto:dnm-compras@minterior.gub.uy)

**Sitio de publicación de consultas:** [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**No se admitirán solicitudes de prórrogas.**

**Cómputo de los plazos:** Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).



**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



**Artículo 4) CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas **exclusivamente en formato electrónico**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**No se recibirán ofertas por otras vías.**

APERTURA ELECTRÓNICA	
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	18/01/2021
Hora:	12:00 hs

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro del plazo de un (1) día hábil a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas al correo: [dnm-compras @minterior.gub.uy](mailto:dnm-compras@minterior.gub.uy).

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**Artículo 5) INSCRIPCIÓN DE OFERENTES**

Los oferentes deberán:

**5.1 (Requisito Excluyente)** Incluir en su oferta el **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (ANEXO 2)**, el que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para este acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes verificados en el sistema. En ella también se indica que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias.

**5.2 (Requisito Excluyente)** Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (**RUPE**). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO". Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo



*Ministerio del Interior*  
*Dirección Nacional de Migración*  
*Departamento de Adquisiciones*  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



mencionado.

#### **Artículo 6) VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 días calendario, contados desde la fecha del acto de apertura. El plazo de mantenimiento de la propuesta quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación y no libera al proponente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles.

#### **Artículo 7) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Dirección Nacional de Migración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

#### **Artículo 8) FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá estar redactada en idioma español y deberá contener una propuesta técnica y una propuesta económica, ambas son requisitos excluyentes en el acto de apertura.

Además todos los documentos de la propuesta tanto técnica como económica deberán ser cuidadosamente redactados sin borradores, raspaduras o enmiendas y la misma deberá estar firmada por el representante de la empresa.

##### **8.1 Propuesta Técnica: de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 “BASES TÉCNICAS” (Requisito Excluyente).**

Se deberá acompañar descripción y/o catálogo para mayor ilustración. Se agregará en la pestaña “Archivos Adjuntos”.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías de depósitos etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido.

##### **8.2 Propuesta Económica: Cotización (Requisito Excluyente)**

Los oferentes deberán cotizar el precio unitario en Moneda Nacional pesos uruguayos y con reajuste de IPC Anual, expresando costo total del servicio (anual) con impuestos incluidos. En todos los casos, siempre que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio, no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

Ajuste Paramétrico: Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo. Los precios se considerarán fijos hasta la adjudicación. No se abonarán en ningún caso intereses o ajustes por mora. No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura



**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras Estatales y la documentación ingresada como archivo adjunto, se le dará valor al primero (web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales).

Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

#### **Artículo 9) EVALUACION DE LAS OFERTAS**

##### **9.1 Rechazo de propuestas:**

Serán desestimadas cuando:

- a) sean presentadas por firmas con antecedentes negativos en el período 2019-2020; o hayan sido suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores.
- b) incluyan condiciones que a juicio de la Dirección Nacional de Migración se aparten del pliego contenido en las bases del concurso.
- c) no den cumplimiento a los requisitos excluyentes.
- d) contengan cláusulas abusivas.

**Además se entenderán por condicionales y podrán no ser consideradas las propuestas cuando:**

- a) Se establezca el pago de intereses por demora en el pago de facturas.
- b) Cualquier aclaración que signifique dualidad de condiciones que se aparten de lo solicitado.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida será validada posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

##### **9.2 Cláusulas abusivas:**

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- b) Las que autoricen al oferente a modificar los términos de este Pliego.
- c) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del oferente.
- d) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- e) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- f) Las que violen la obligación de actuar de buena fe.





**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



#### **Artículo 10) ADJUDICACIÓN**

La Dirección Nacional de Migración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto del presente concurso de precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses (Artículo 48 del Decreto 150/012).

Asimismo puede rechazar todo o parte de las propuestas que se presenten y que no se adecuen a los requisitos y formalidades que aquí se exigen, pudiendo llegar incluso a la anulación del presente llamado a concurso. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Para las adjudicaciones del presente concurso de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. Las ofertas deben ajustarse estrictamente a lo solicitado en el Artículo 1 del presente pliego.
- II. A tales efectos aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido anteriormente no serán consideradas.
- III. La evaluación de la propuesta económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las ofertas que hayan cumplido con el referido Artículo 1 y se le otorgará el máximo de 100 puntos. La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional tomando en cuenta la propuesta de mayor y de menor precio.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

El adjudicatario deberá estar en condiciones de comenzar a prestar el servicio una vez que le sea comunicada la adjudicación.

De no aceptar la empresa adjudicataria cumplir con su obligación en las condiciones exigidas, la Dirección Nacional de Migración tendrá la facultad de realizar la compra a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

#### **Artículo 11) NOTIFICACIÓN**

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.



**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



**Artículo 12) PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO**

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

**Artículo 13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren. Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados del mismo. La indulgencia o tolerancia en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan a la Administración, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.

El adjudicatario no podrá subcontratar, ni subarrendar los servicios, total o parcialmente, ni ceder el contrato, salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección Nacional de Migración.

**Son obligaciones laborales del adjudicatario:**

a. La retribución de los trabajadores de la empresa deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. Asimismo deberá cumplir a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y con el pago de las pólizas que correspondan al Banco de Seguros del Estado.

b. El cumplimiento estricto de las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto la legislación vigente.

c. La Dirección Nacional de Migración se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes del trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso, de acuerdo a lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251.

d. Las empresas quedan obligadas a comunicar a la Dirección Nacional de Migración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.





**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



e. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

f. La Dirección Nacional de Migración tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

**Artículo 14) DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO**

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social.

Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

**Artículo 15) INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

**Artículo 16) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas:

- a) apercibimiento con constancia en el RUPE
- b) suspensión del RUPE
- c) eliminación del RUPE
- d) aplicación de las multas establecidas



**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



e) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento

**Artículo 17) MORA**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la Administración a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

**Artículo 18) MULTAS**

Si la empresa contratada, incumpliera cualquier obligación relativa a la prestación de los servicios ofertados por ella, deberá pagar en concepto de multa el equivalente a: la primera vez el 5% sobre el total del monto abonado el mes anterior a dicho incumplimiento; la segunda vez el 10% y el 15% las sucesivas veces.

En la hipótesis de cualquier incumplimiento total o parcial, de las obligaciones asumidas por la empresa contratante, la Dirección Nacional de Migración podrá a su arbitrio dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En cualquiera de los dos casos, se devengará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto anual estimado, acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

**Artículo 19) PLAZO DEL CONTRATO Y CAUSALES DE RESCISIÓN**

La duración del contrato será de un año a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero del 2022.

La rescisión contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1° del TOCAF).

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- I. Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- II. Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- III. Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- IV. Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- V. Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



- VI. Sin perjuicio del plazo estipulado para el contrato, la Dirección Nacional de Migración podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, dar por rescindido el contrato con un preaviso de 10 (diez) días, sin generar derecho a indemnización alguna.

**Artículo 20) FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo en moneda nacional, en forma mensual (a mes vencido), una vez conformada la factura por los servicios efectivamente prestados. (60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, pagos SIIF, cotizaciones en moneda nacional, transferencia electrónica Dec. 180/015).

**Artículo 21) PRESENTACIÓN DE FACTURAS PARA EL COBRO**

Las facturas correspondientemente a los meses (12) de contratación con esta Dirección Nacional de Migración, serán indefectiblemente presentadas ante el Departamento de Adquisiciones de esta Dirección Nacional o al mail: *dnm-compras @minterior.gub.uy*.

**Artículo 22) CONDICIONES GENERALES**

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.



**ANEXO 1**  
**“BASES TÉCNICAS”**

**Archivo y custodia de documentos**

**Aspectos que se deberán considerar como mínimo para la presentación de la propuesta:**

1. Condiciones adecuadas de almacenamiento, (humedad, fumigación, seguridad ante incendios, y/o robos, otras), contando con las correspondientes habilitaciones de Intendencia, Bomberos, etc.
2. Un depósito y traslado inicial estimado de 844 hasta un total de 1200 cajas anual.
3. Se deberá recepcionar por parte del adjudicatario, durante el plazo del contrato, la cantidad de cajas que necesite esta Dirección Nacional enviar a su archivo.
4. Las cajas a depositar en la empresa adjudicataria deberán ser retiradas por la misma en esta Dirección Nacional y o de la dirección informada por esta Dirección Nacional al momento de iniciado el contrato.
5. Cuando sea necesario el retiro de las cajas del depósito, será solicitado por personal autorizado de esta Dirección, y la empresa adjudicataria deberá entregarlas en esta Unidad en un plazo no mayor a 24 hs a partir del llamado.
6. El traslado de las cajas será sin costo adicional.
7. La empresa adjudicataria deberá dar cuenta a esta Dirección cuando la documentación, prescriba, tanto en su alcance legal, contable o administrativo, de manera de proceder a su destrucción. En este caso la empresa depositaria realizará la destrucción de referencia, sin facturar un costo adicional, al abono mensual previsto por el contrato.
8. Cada oficina de esta Dirección proveerá al depositario un detalle general de la documentación que se guardara en cada caja, siendo la empresa depositaria la que al momento de llenado de la misma, lleve un registro específico de dicha documentación, que a la postre formará parte del inventario.
9. La empresa adjudicataria llevará el inventario actualizado de toda la documentación alojada en el depósito.
10. La empresa adjudicataria deberá proveer las cajas que esta Dirección precise.
11. Los oferentes deberán presentar referencias comerciales.
12. Deberán cumplir con toda la legislación y reglamentación correspondiente al manejo de documentos y protección de la información, (normas y certificados de seguridad).
13. La empresa deberá detallar, forma de trabajo a realizar, traslados de documentos, el archivo de la documentación, costos de las cajas y horas hombre en caso de que así lo requiera.
14. Cuando surja la necesidad de guardar nuevas cajas con documentación, deberá brindarse por parte de la empresa adjudicataria los costos en el punto antes mencionado, y dicho presupuesto estará sujeto a la aprobación del Comando Nacional.-
15. La adjudicataria deberá detallar las medidas adoptadas o a adoptarse para asegurar que la información intercambiada entre los contratantes se mantendrá con la reserva exigida por la legislación nacional.
16. Detallar el procedimiento de comunicación entre ambas partes.



**Ministerio del Interior**  
**Dirección Nacional de Migración**  
**Departamento de Adquisiciones**  
*dnm-compras @minterior.gub.uy*  
*Tel.: 2030 1847*



**ANEXO 2**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACIONES**

**Concurso de Precios 01/2021**

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**R.U.T.:**

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias. Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

-----

**FIRMA:**.....

**ACLARACION DE FIRMA:**.....